

## REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil trece (2013)

**AUTO:** 813

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA

DEMANDANTE: ALBA NANCY MADRIGAL MAYA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BELLO Y OTROS

RADICADO: 050013333026 2012-00454

ASUNTO: ACEPTA SOLICITUD

A traves de solicitud remitida al Despacho, el apoderado de la parte demandante solicita desistir de demandar a la entidad PREFABRICASAS S.A., toda vez que la demanda aun no ha sido notificada, a las partes, se aceptara el desistimeinto y se entenderán como demandadas las siguientes: Presidencia de la República, La Nación- Ministerio del Medio Ambiente - Ministerio del Interior-Fiscalía General de la Nación - Ministerio de Defensa - Policía Nacional.- Policía Ambiental, Departamento de Antioquia - Departamento Administrativo del Sistema de Atención y Prevención de Desastres DAPAR, Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, Área Metropolitana del Valle de Aburra, Municipio de Bello-(Secretaría de Planeación y Obras Públicas - Secretaria de Gobierno -Secretaria de Hacienda- Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres CLOPAD - Dirección de Prevención y Atención de Desastres DIPAD - Inspección Primera de Policía de Bello - Curaduría Segunda de Bello), Empresas Públicas de Medellín, Sociedad Minera Peláez y Hermanos & Cía. en comandita simple, Compañía de Seguros Royal & Sun Alliance Seguros (Colombia) S.A. y el señor José Alírio Zamora Ardila.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## CONSUELO MAZO ECHAVARRÍA \* JUEZ (E)

A.C.G.	NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN	
	CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.	
	Medellín,	Fijado a las 8 a.m.
	DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria	

1